

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RISTHIAN OLIVERA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000042

Callao, 05 ENE 2015

El Presidente del Gobierno Regional del Callao

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000418 de fecha 18 de setiembre de 2013, el Informe N° 003-GRC-GRDE-CRSP y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Región Callao tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Región Callao tiene funciones en materia pesquera y de producción acuícola dentro de su jurisdicción, las mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estas recaen en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, en el Título XI del Decreto Ley N° 25977 – Ley General de Pesca, con el objeto de normar la actividad pesquera y acuícola que tenga por finalidad promover su desarrollo y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, se establecen las prohibiciones, infracciones y sanciones.

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal b) del párrafo 147.1 del artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Supremo N° 012-2011-PE, las Comisiones Regionales de Sanciones son competentes para la evaluación de las infracciones y para la aplicación de sanciones en los procesos administrativos originados en sus respectivos ámbitos geográficos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000418 de fecha 18 de setiembre de 2013, se designaron a los miembros de la Comisión Regional de Sanciones, siendo designado Presidente, el Abog. José Arturo Raa Tresierra.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000447 de fecha 25 de noviembre de 2014, se da por concluida la designación del Abog. José Arturo Raa Tresierra en el cargo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIANOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Lefo de la Oficina de Tránsito de Archivo
del Gerente Regional de Archivo

Desarrollo Económico, asumiendo dicha función el Abog.
Guillermo Jorge Acosta Begazo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000451.

Por la antes expuesto, para efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 18 de enero de 2013, se debe de reconstituir la Comisión Regional de Sanciones sector Pesquería del Gobierno Regional del Callao, dejando sin efecto la designación del Abog. José Arturo Raa Tresierra como Presidente de la Comisión y designar al Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo en dicho cargo.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; la Resolución Ejecutiva N° 000418 de fecha 18 de setiembre de 2013 y con la Visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

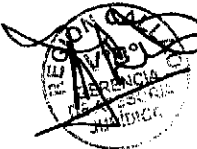
SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Abog. José Arturo Raa Tresierra como Presidente de la Comisión Regional de Sanciones área de Pesquería por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo como Presidente de la Comisión Regional de Sanciones área de Pesquería por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución para conocimiento de los miembros así como a los demás órganos de línea comprometidos del Gobierno Regional del Callao para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFERMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE